



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

DECRETO EXENTO N° 4.200 -

PARRAL,

08 AGO 2014

VISTOS:

La Sesión de instalación del Concejo Municipal de Parral, celebrada el 06 de diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

El DFL N° 1 de 2001 Que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

La Ley N° 18.883 que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Exento N° 3.557 de fecha 12 de julio de 2012, que ordena instruir investigación sumaria, a fin de investigar los hechos denunciados en Oficio N° 293 de fecha 29 de junio de 2012 emitido por don Víctor Ruíz Bascuñan.

El Informe Final del Investigador rolante a fojas 07, emitida por el Investigador don Eduardo Ferrada Venegas, que propone el sobreseimiento definitivo.

Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que designa como Alcalde Subrogante a don Ivan Damino Hernández, Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

Los antecedentes acumulados en el curso del proceso, las declaraciones prestadas por los funcionarios indicados en la investigación y los demás antecedentes recabados

Que mediante Oficio N° 293 de fecha 29 de junio de 2012 emitido por don Víctor Ruíz Bascuñan, Director del Departamento de Salud Municipal de Parral de esa época, informa que el día sábado 16 de junio de 2012, don Roberto Vásquez Ríos, Jefe de Servicios Generales del Departamento de Salud, concurrió al Centro de Salud Rural Talquita alrededor de las 13:00 horas, con el fin de verificar un robo que fuere comunicado vía telefónica por la paramédico residente Srta. Jaqueline Ortega. Una vez concurrido al lugar se verificó la efectividad de los hechos denunciados, indicando que Carabineros estaba acogiendo la denuncia, donde se pudo constatar que antisociales habrían ingresado a la posta por una ventana, la que se encontraba con sus dos vidrios quebrados, sustrayendo diversas especies, entre las que se encontraban: un dextro, un otoscopio, una mochila estrié de emergencia vacía, joyas y un teléfono celular de la paramédico.

Que a fojas 06 del expediente presta declaración doña Jaqueline Ortega Campos, Paramédico de la Posta Talquita, quien indica que el día que ocurrieron los hechos se realizó la denuncia pertinente a Carabineros de Chile. Agrega que en cuanto tomo conocimiento de los hechos, se dirigió inmediatamente a la Posta, dándose cuenta que estaban todos los vidrios quebrados, además de tres ventanas abiertas, indica que faltaban algunas cosas personales (de ella)

además de una mochila que al interior contenía un Handy, un dextro y un otoscopio, indica además, que Carabineros tomo huellas en el lugar y que se inició una investigación en la Fiscalía Local de Parral, quienes posteriormente se habrían comunicado con ella para indicarle que la causa se habría archivado por cuanto no se contaban con antecedentes suficientes para continuar la investigación.

El Informe Final, rolante a fojas 07, en virtud de la cual el investigación concluye, en razón de los antecedentes recabados y la declaraciones prestadas, que: **(1)** Se trató de un robo a la Posta Rural de Talquita, el día viernes 15 de junio de 2012, en horas de la noche; **(2)** Que se efectuó la denuncia correspondiente a Carabineros iniciándose con ello la investigación pertinente en la Fiscalía Local de Parral, la cual se habría archivado por falta de antecedentes suficientes para continuar la investigación, **(3)** Además se pudo determinar que la Paramédico residente en la Posta, Srta. Jaqueline Ortega no se encontraba presente al momento en que acontecieron los hechos, por cuanto, estos habrían ocurrido en horas de la noche; **(4)** Que los hechos no implican a funcionario municipal alguno, siguiéndose los protocolos establecidos para este tipo de situaciones.

Que no existen méritos suficientes para la aplicación de sanciones a funcionario alguno, atendidas las circunstancias que obran en autos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

DECRETO:

TÉNGASE POR ACEPTADO el Informe Final rolante a fojas 07 y en definitiva **DECLÁRESE EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N° 3.557, de fecha 12 de julio de 2012 por los considerandos antes indicados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
★ ALCALDE (S) DE PARRAL


ECH/msm
DISTRIBUCIÓN:
1.- Oficina de Partes.
2.- Personal.
3.- Archivo Sumario.